

Sabanalarga- Atlántico, 30 de abril de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00242-00

DEMANDANTE: Alexander Álvarez Fontalvo.

DEMANDADO: Yolanda Solano De Castillo.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, la parte ejecutante y su apoderado, solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación, DE igual forma No existe remanente alguno, sírvase proveer, Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 30 DE ABRIL DE 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que dentro del presente asunto el apoderado demandante Dr Alfredo García Barraza y el ejecutante Alexander Álvarez Fontalvo presentan solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por **Alexander Álvarez Fontalvo** en contra de **Yolanda Solano De Castillo** solicitud esta presentado por el apoderado ejecutante Dr Alfredo García Barraza y coadyuvado por el ejecutante Alexander Álvarez Fontalvo con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo –Ordénese el levantamientos de las medida cautelares decretadas.- Ofíciense en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicator que lleva el despacho

Cuarto - Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 46
DE FECHA 3 MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c181bfbd797d91f6c74bb2ac446bb764736e0b45ed98db40183a3575731d91d

Documento generado en 30/04/2021 02:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>